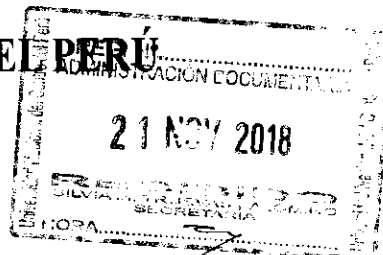


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2371-R-2018

Huancayo, 21 NOV. 2018



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 00626-VRI-UNCP-2018 presentado el 19 de noviembre 2018, a través del cual la Vicerrectora de Investigación, devuelve resoluciones con nominación errada.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 2328-R-2018 de fecha 08 de noviembre 2018, se resuelve dar cumplimiento al mandato judicial de conformidad a la Resolución N° 10 del 16 de octubre 2017, mediante el cual el Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, ordena a la Universidad Nacional del Centro del Perú, cumpla con pagar la suma de S/ 33,777.25 por concepto de aguinaldo por fiestas patrias y navidad, escolaridad y reintegro de remuneraciones, por el concepto de daño extrapatrimonial en su componente de daño moral la suma de S/ 5,000.00 y por el concepto de lucro cesante la suma de S/29,000.00 a favor de Raúl Armando Yarin Beltrán, y en el segundo resolutivo se encarga el cumplimiento de la resolución al Vicerrectorado de Investigación;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, las universidades cuentan obligatoriamente con un Vicerrectorado Académico y pueden contar con un Vicerrectorado de Investigación ...; asimismo, con Resolución N° 0038-AU-2013 se admitió la propuesta de creación del Vicerrectorado de Investigación; y también conforme al Artículo 74° se nomino un Director General de Administración, que es un profesional de gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertenencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la universidad; no existiendo Vicerrectorado Administrativo y se debe rectificar la Resolución N° 2328-R-2018;

Que, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** la Resolución N° 2328-R-2018 de fecha 08 de noviembre 2018, que da cumplimiento al mandato judicial en el proceso seguido por Raúl Armando Yarin Beltrán, solo en lo que respecta al tercer resolutivo; debiendo quedar como sigue:

DICE: 3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Administrativo, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

DEBE DECIR: "3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes."

2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 2328-R-2018.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mo. AUGUSTO OSULLO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR